

PERGAMINO, Julio 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1991, al considerar el Expediente: D-102/91 D.E. eleva Expte. D-1828/91 VECINOS C/II DE SEPTIEMBRE, FLORENCIO -- SANCHEZ Y 3 de NOVIEMBRE Consorcio p/llevar a cabo obra pavimento.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO EN CALLE II de SEPTIEMBRE ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE", el cual quedará integrado en la forma y por las personas -- que seguidamente se consignan:

Presidente: DANIEL BAÑULS

Secretario: CARLOS BORDON

Tesorero : AMANDA BARDON

Vocales : JORGELINA DE DONNELLY
ANDRES RIOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que -- sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2846/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE